

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-053-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

21 DE JULIO DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria:

“1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO.

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas”.

De acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones **hasta el día 17 de Julio de 2017.**

Durante y después de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que la Contratante procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. **INTERESADO: DIEGO CAMILO MOYA SANCHEZ**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Equipamientos para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017, el día doce (12) de Julio de 2017, a las 11:20 A.M.

OBSERVACIÓN

De: Diego Moya [<mailto:dmoys91@gmail.com>]
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2017 11:20 a. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES TDR PAF-EUC-I-053-2017

Cordial saludo.

Atendiendo el asunto de la presente, me permito dejar a su disposición las consideraciones que presento a continuación:

Respecto a los requerimientos que se pueden encontrar en los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, literal iii, se entiende que para la acreditación de la experiencia específica es necesario que Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

Sin embargo no es claro el tipo de vivienda a la que hace referencia la anterior descripción; si es posible acreditar dicha experiencia con Vivienda de Interés Social y/o Vivienda de Interés Prioritario o únicamente con vivienda de uso institucional.

En todo caso, agradezco por la claridad que puedan brindar al respecto.

No siendo otro el objeto de este documento, agradezco su atención y me suscribo de manera atenta,

--

DIEGO CAMILO MOYA SANCHEZ
C. (+57) 319 2991273

RESPUESTA

En respuesta a la observación realizada por el interesado, se aclara que el literal iii) del numeral 3.1.3.1. Experiencia Especifica del Proponente indica : “*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.*”

Por lo anterior, es claro que la experiencia específica para dar cumplimiento a la condición del literal iii) se puede validar con cualquier proyecto de vivienda que cumpla los requerimientos establecidos.

2. **INTERESADO: JUAN CARLOS AGREDO CRUZ**, Director Comercial y Licitaciones de la Empresa PLANES S.A., observación enviada al correo electrónico del Grupo de Equipamientos para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017, el día doce (13) de Julio de 2017, a las 03:17 P.M.

OBSERVACIÓN

De: Juan Carlos Agredo [<mailto:juancarlosagredo@planessa.com>]
Enviado el: jueves, 13 de julio de 2017 3:17 p. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co
Asunto: OBSERVACIÓN CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-053-2017

Santiago de Cali, Julio 13 de 2017

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Teléfonos: 6230311

Calle 103 No. 19 - 20

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA N° **PAF-EUC-I-053-2017**, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA”

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

Respetados señores:

En atención a los TÉRMINOS DE REFERENCIA publicado por la entidad para el proceso en referencia en la página web de FINDETER el día 11 de julio de 2017, realizamos la siguiente solicitud:

- En cuanto al Numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, haciendo referencia específica al Numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Condición (iii) “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.,

Se solicita respetuosamente a la entidad adicionar dentro de las tipologías taxativas de proyectos a certificar exigidas en la condición (iii), las **Interventorías a Construcción de Terminales de**

Sistemas de Transporte Público Masivo. Los terminales de transporte público masivo hacen parte de lo denominado Edificaciones Institucionales, la ejecución de actividades de los terminales es similar a las tipologías especificadas y el grupo de uso de los Terminales de Sistemas de Transporte se clasifica como TIPO IV de acuerdo al Código Colombiano Sismo-resistente NSR-10, para la cual considera las exigencias más rigurosas de diseño y construcción.

A continuación se redacta condición (iii) de acuerdo a la modificación sugerida:

- (iii) “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o **Terminales de Sistemas de Transporte Público Masivo** o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto”. (Negrilla y subrayado sugerido)

Se agradece la atención prestada, quedamos pendientes de su respuesta.

Atentamente,

I.C. JUAN CARLOS AGREDO CRUZ
Director Comercial y Licitaciones.
PLANES S.A.
Calle 22N #6AN-24, Oficina 903
Cali, Valle.
Telefono: (2) 6602871 ext 21
Skype: juancarlosagredo.planes

RESPUESTA

En respuesta a la observación realizada por el interesado, se informa que para dar cumplimiento al numeral 3.1.3.1 Experiencia específica del proponente, se deben cumplir las siguientes condiciones:

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- (ii) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

(iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
 “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. “

No se contempla dentro de las tipologías taxativas la “Interventoría a Construcción de Terminales de Sistemas de Transporte Público Masivo” debido a que no corresponde a una edificación institucional de acuerdo a la definición de la NSR-10 y, adicionalmente no cuenta con espacios o normativa similar a la requerida en la tipología de proyectos a ejecutar. Por lo que no se acepta la solicitud.

3. **INTERESADO: JULIETH A. LÓPEZ M.** De la Empresa INGESCOR BOGOTÁ, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Equipamientos para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017, el día doce (14) de Julio de 2017, a las 11:15 A.M.

OBSERVACIÓN

De: Licitaciones INGESCOR [<mailto:licingescorbogota@gmail.com>]

Enviado el: viernes, 14 de julio de 2017 11:15 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: Observación Convocatoria N° PAF-EUC-I-053-2017

Bogotá, 14 de Julio de 2017

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria N° PAF-EUC-I-053-2017

En atención a la convocatoria No. **PAF-EUC-I-053-2017** objeto es contratar “**LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA**”. nos permitimos realizar la siguiente observación a Termino de Referencia:

Solicitamos aclaración por parte de la entidad con respecto al numeral **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** “*Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA***”, en caso de propuestas presentadas a través de consorcio o uniones temporales reporte en su propuesta una carta de cupo de crédito pre aprobado que requiera subsanar el monto faltante el proponente podrá subsanar dicho monto por otro integrante o deberá ser subsanado por el mismo integrante que inicialmente aporto la carta.

Cordialmente,

--



JULIETH A. LÓPEZ M
INGESCOR BOGOTÁ
TEL: 7020824

RESPUESTA

En atención a la presente observación, se informa al interesado en primer lugar, que de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio sobre el régimen de la oferta, el oferente tiene la carga desde la presentación de su oferta, que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria, entre estos la(s) carta(s) cupo de crédito pre aprobado. Así las cosas, las reglas de subsanabilidad son una excepción a la regla general que la entidad ha contemplado con el ánimo de otorgar un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar, tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Ahora bien, si es viable que las cartas cupo de crédito sean presentadas por uno o varios integrantes del Consorcio, ya sea en la etapa inicial o en la de subsanación. Incluso es posible, que otro de los proponentes sea quien aporte una nueva carta cupo de crédito pre aprobado para subsanar. Lo importante es que, quien aporte el mayor monto, tenga una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de la convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9.

Por otro lado, es importante confirmar que dicho monto faltante, para este caso, se puede subsanar, debido a que este requisito habilitante de carácter financiero no da lugar a puntaje y solamente habilita o no habilita la propuesta.

No obstante lo anterior, es preciso tener en cuenta que solo se podrá subsanar dentro del periodo establecido, de modo que si con ocasión de la subsanación se aporta una carta cupo de crédito pre aprobado que no cumpla con todos los aspectos requeridos en los términos de referencia la misma no podrá ser tenida y en cuenta y sobre esta no procede solicitud de subsanación ni subsanación.

4. **INTERESADO: ING. GERMAN CUADRADO**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Equipamientos para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017, el día quince (15) de Julio de 2017, a las 09:52 A.M.

OBSERVACIÓN

De: GERMAN CUADRADO BERSINGER [<mailto:inggermancuadrado@gmail.com>]

Enviado el: sábado, 15 de julio de 2017 9:52 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: Observaciones CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-053-2017

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Ref.: **CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-053-2017**

Objeto:

“INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA

URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. "

Por medio de la presente realizo observaciones al proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos de la referencia.

A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 1 DE LA INTERVENTORÍA

Para la ejecución de esta etapa, el proponente deberá garantizar los siguientes perfiles y la dedicación requerida:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación en la duración de la Etapa I
				Como / En:	Numero de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVENTORÍA A LA ETAPA II							
1	Director de Consultoría	Arquitecto	8 años	Director de Consultoría en Proyectos de inventoria a los Estudios y Diseños para construcción de Edificaciones.	35	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Director de inventoria o director de Consultoría de estudios técnicos y diseños para Construcción de edificaciones de tipo institucional como: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativo o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o Centro de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 5.000 m ² .	30%

OBSERVACIÓN

Solicitar una experiencia para el DIRECTOR DE CONSULTORIA en 35 proyectos, es un requisito muy exagerado. Solicito que sea reconsiderado y corregido con relación a la objetividad y magnitud del presente proceso.

Agradezco su atención

Atentamente,

--

ING. GERMÁN CUADRADO
inggermancuadrado@gmail.com

RESPUESTA

Una vez revisada y analizada su observación, se evidencia que por error involuntario en la digitación quedó establecido un No de contratos y/o proyectos requeridos igual a 35. Se publica adenda corrigiendo el número de contratos requerido para el Director de Consultoría que corresponde a 5.

5. **INTERESADO: HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO**, Representante Legal de la Empresa ACI PROYECTOS S.A.S., observación enviada al correo electrónico del Grupo de Equipamientos para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017, el día dieciocho (18) de Julio de 2017, a las 08:02 A.M.

OBSERVACIÓN

De: Comercial [<mailto:comercial@aciproyectos.com>]

Enviado el: martes, 18 de julio de 2017 8:02 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

CC: 'Patricia Cepeda'; monicacastaneda@aciproyectos.com

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-053-2017

Bogotá D.C., julio 18 de 2017

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Teléfonos: 6230311

Calle 103 No. 19 - 20

Bogotá D.C. – Colombia

Correo electrónico: equipamientos@findeter.gov.co

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-053-2017

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones

Respetados señores,

Con el interés de participar en el proceso de la referencia, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar las siguientes aclaraciones:

1. En el **ANEXO No. 1 PERSONAL REQUERIDO** (páginas 82 a 88), se indica el personal mínimo requerido por la entidad para la ejecución de las labores en la etapa 1 y etapa 2, de acuerdo con lo anterior, se entiende que en este anexo se encuentra el personal a laborar para el proyecto del Colegio como para el proyecto del Parque, ¿es correcta esta interpretación?
2. De ser así, se solicita a la entidad revisar en el personal el cargo de residente de interventoría dado que solo se establece uno (1) con dedicación del 100%, el cual se considera es insuficiente teniendo en cuenta que se desarrollarán dos proyectos.

Atentamente,

**HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO
REPRESENTANTE LEGAL****ACI PROYECTOS S.A.S.**

Carrera 7 No. 156-10

Edf Torre Krystal P 31

Bogotá – Colombia

Pbx: (571) 7 460 460

comercial@aciproyectos.com**RESPUESTA**

En respuesta a la observación realizada por el interesado, se informa que en el anexo 1 de los términos de referencia se hacen las siguientes precisiones que aclaran lo solicitado:

Se informa al interesado que tanto el parque como el colegio deben ejecutarse con el personal descrito en el anexo 1 (etapa 1 y etapa 2).

En este sentido:

“A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 1 DE LA INTERVENTORÍA

(...)

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las fases al momento de elaborar su oferta económica (...)

E igualmente para la etapa 2:

“B. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2 DE LA INTERVENTORÍA

(...)

El personal mínimo requerido discriminado en la anterior tabla debe distribuirse en proporciones iguales para cada uno de los proyectos. Es decir que el porcentaje de dedicación para cada proyecto corresponde a la mitad de lo mencionado en la tabla, con excepción de los residentes de interventoría, que deben tener una dedicación del 100% para cada uno de los proyectos (...)

6. **INTERESADO: JAIDER SEPÚLVEDA**, observación enviada al correo electrónico del Programa Equipamientos Urbanos No. PAF-EUC-I-053-2017, el día dieciocho (18) de Julio de 2017, a la 01:55 P.M.

OBSERVACIÓN

De: JAIDER SEPÚLVEDA [<mailto:contratacionjsgeip@gmail.com>]

Enviado el: martes, 18 de julio de 2017 1:55 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: Solicitud aclaración PAF-EUC-I-053-2017

Cordial saludo,

En la página 52 ITEM 1.23. CONFLICTO DE INTERÉS se menciona lo siguiente:

1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de

ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

No me es claro si la empresa tiene un contrato de interventoría actualmente con Fiduciaria Bogotá SA administradora y vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso asistencia técnica-FINDETER equipamientos públicos, no puede participar en más procesos hasta que se liquide?

El contrato actual es:

Agradezco la atención prestada.

CONTRATANTE:	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.
CONTRATISTA:	ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS LTDA E.I.P LTDA
OBJETO:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”

RESPUESTA

Una vez revisada y analizada su observación, se determina que en observancia a los términos de referencia de la presente convocatoria, el conflicto de interés se presentaría si el interesado en participar hubiere presentado oferta para la convocatoria que pretende contratar la obra a la cual se le va a contratar la interventoría con la presente convocatoria.

Ahora bien, si el interesado tiene vigente un contrato de interventoría con la contratante como resultado de convocatoria distinta, aun siendo del mismo programa “EQUIPAMIENTOS URBANOS” no estaría incurriendo en las causales de conflicto de interés.

De otra parte cuando se hace alusión a que si el proponente haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, el referido conflicto de interés aplica a contratos de obra bajo las anotadas modalidades (Ejecución condicional por fases o llave en mano).

Con relación a las interventorías se predicaría respecto de *“Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.”*

En ese orden de ideas, y conforme las causales establecidas no se tiene ningún conflicto de interés frente a las interventorías, siempre que no sean las anotadas en el inciso anterior.

7. **INTERESADO: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**, Gerente General de la Empresa ARQ CONSULTORÍA, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Equipamientos para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017, el día dieciocho (18) de Julio de 2017, a las 04:33 P.M.

OBSERVACIÓN

Bogotá D.C., 18 de Julio de 2017

PYL-CE17-034

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Dirección de Contratación
Calle 103 # 19 – 20 Bogotá
deceroasiempre@findeter.gov.co
equipamientos@findeter.gov.co
Ciudad

REF.: Convocatorias No. (PAF-DPR-I-051-2017), (PAF-EUC-I-052-2017), (PAF-EUC-I-053-2017) Y (PAF-EUC-I-053-2017)

ASUNTO: Observaciones términos de condiciones.

1. De acuerdo al numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, solicitamos ampliar el número mínimo de propuestas que serán objeto de verificación y evaluación a 15 propuestas, siempre y cuando se presenten más de 15 oferentes.

Esto en relación a que en todos los procesos pasados correspondientes a interventoría se ha aplicado la metodología de sorteo para seleccionar a las 10 ofertas que serán evaluadas. Sin embargo, y analizando los informes definitivos de requisitos habilitantes de los años 2016 y 2017, de las propuestas seleccionadas para evaluación no todos cumplen con los requisitos habilitantes, dejando sin la posibilidad a la Entidad de tener una mayor competencia de proponentes con la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica.

Por lo anterior, dejamos en consideración de esta Entidad aumentar la cantidad de ofertas a evaluar para tener más oportunidades de escoger a proponentes idóneos que cumplan con los requisitos exigidos y lograr una selección más objetiva.

2. Si la anterior opción no resulta posible para esta Entidad, para futuras convocatorias nos permitimos poner a su consideración la alternativa de hacer el proceso mediante una Manifestación de Interés, que permita al oferente indicar su intención de participación previa presentación de la oferta.

De ésta manera, el proceso de selección resultaría más expedito tanto para la Entidad como para los proponentes.

Agradeciendo su amable atención dejamos a su consideración reevaluar los términos de condiciones actuales, con el fin de que existan mejores opciones tanto para la Entidad como para los oferentes que pueden brindar con calidad sus servicios.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el proponente, encaminada a que se amplié el número de oferentes participantes en las convocatorias adelantadas por la Gerencia de Infraestructura, de 10 a 15, la Entidad se permite informarle que:

El numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, establece que "Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A). realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "ramdon" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación", regla general que ha sido aplicada por la Entidad mediante la metodología de sorteo para la selección de 10 ofertas las cuales serán verificadas, dentro de los procesos de infraestructura, cuando se presenten un número mayor a estas.

Se tiene entonces que la regla arriba transcrita no permite concluir, como bien lo refiere quien observa, que se está limitando la libre participación de los interesados en las diversas convocatorias que adelanta la Entidad, sino que por el contrario, el método de sorteo allí previsto, tiene como fundamento la concurrencia de un sin número de proponentes que estando en las condiciones de asumir las exigencias de participación de la convocatoria respectiva, se sometan a dicho método a efectos de poner a consideración de la Entidad sus propuestas y eventualmente resultar seleccionados, garantizando la igualdad en la participación.

Si bien es cierto, en la etapa de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, hay algunas de aquellas que no quedan habilitadas o quedan incursas en causal de rechazo, dicha circunstancia no es más que el resultado del no cumplimiento de los requisitos previstos en los Términos de Referencia, y la misma no es condición determinante en la selección del contratista, porque se reitera, desde el momento mismo en que se receptionan todas las ofertas de los interesados sin limitación alguna en número, se garantiza la participación de una pluralidad de oferentes que desde el momento mismo de radicación de la propuesta, los cuales de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio sobre el régimen de la oferta, el oferente tiene la carga desde la presentación de su oferta, que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Finalmente, con respecto a la manifestación de interés o intención de participar o algún mecanismo similar, se tiene que la misma no tiene la connotación y carácter vinculante de una Oferta y menos de las Garantías mismas que se predicen y exigen de la seriedad de la oferta o del ofrecimiento hecho; En este sentido es preciso señalar que de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio sobre el régimen de la Oferta, esta es, el proyecto de negocio jurídico que una persona formula, es contentiva de los elementos

esenciales del negocio y es irrevocable. De modo que una vez comunicada no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios. En este orden de ideas, la propuesta tiene fuerza obligatoria, y se respalda con la garantía de seriedad de la oferta exigida como documento jurídico a presentarse con la propuesta y estas características no las posee una inscripción, intención de participar o algún mecanismo, razón por la cual no procede la solicitud de aceptar manifestaciones de interés por no tener estas la connotación referida.

8. **INTERESADO: YANETH MARTINEZ FAJARDO**, Representante Legal de la Empresa GITAI GROUP S.A.S., observación enviada al correo electrónico del Grupo de Equipamientos para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-EUC-I-053-2017, el día diecinueve (19) de Julio de 2017, a las 10:58 A.M.

OBSERVACIÓN

Bogotá D.C., 19 de julio de 2017

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA

FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Teléfonos: 3485400

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: CONVOCATORIA PAF-EUC-I-053-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE

RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

Respetados Señores:

Una vez revisado los términos de referencia del proceso de la referencia publicado en la página web, nos permitimos remitir la siguiente observación.

1. Entendemos que para la acreditación de la experiencia específica del proponente es válida la acreditación de un contrato donde en el alcance se realizaron actividades de construcción en la ejecución de dicho contrato.

RESPUESTA

Una vez revisada y analizada su observación, se informa que los términos son claros en cuanto a los requerimientos para acreditar la experiencia específica del proponente. Para dar cumplimiento al numeral 3.1.3.1 Experiencia específica del proponente, se deben cumplir las siguientes condiciones:

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) *El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- (ii) *El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*
- (iii) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto*

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. “